



02 DIC 2020

ANGOL

DECRETO EXENTO N°:

001622

VISTOS:

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";
- c) Resolución Exenta N° 2151 de fecha 21 de octubre del 2020, Aprueba **CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN APS.**
- d) Resolución Exenta N° 663 de fecha 29 de octubre del 2020, Aprueba **PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN APS.**
- e) Resolución Exenta N° 2363 de fecha 17 de noviembre del 2020, Aprueba **MODIFICACION PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL.**
- f) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- g) La Resolución 30 del 28 03 2015, de la Contraloría general de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, MODIFICACION PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, celebrado entre la Municipalidad de Angol y el Servicio de Salud Araucanía Norte.

2.- Presupuesto: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, asigna a la Municipalidad de Angol, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria del presente convenio, quedando como Asignación modificada la suma anual total y única de **\$32.988.444** (Treinta y Dos Millones, Novecientos Ochenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos), los cuales serán imputados, al ítem de Ingresos **05.03.006**.-

y Control Municipal, para los fines del caso.-



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

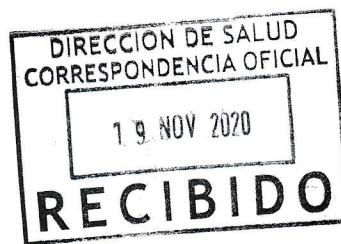
JENN/MBS/FAPA/PPD/rbb
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud (4)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

AMV/JCDRS/JJO/ BGC/ PVV
Res.Ex. 461 / 12.11.2020.

RESOLUCION EXENTA N° 2363 //

ANGOL, 17 NOV. 2020

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 1270, de fecha 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, que aprueba "**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**".
2. Resolución Exenta N° 1022, de fecha 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica Resolución Exenta N° 1270 que aprueba "**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**".
3. Resolución Exenta N° 83 de fecha 19 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al "**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**" año 2020.
4. Resolución Exenta N° 421 de fecha 15 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, Modifica Resoluciones N° 83 y N° 192, ambas de 2020 del Ministerio de Salud, que distribuyen recursos al "**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**" año 2020.
5. Convenio N° 326, denominado "**CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
6. Resolución Exenta N° 2151 de fecha 21 de 2020 del Servicio de Salud Araucanía Norte que aprobó documento denominado "**CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
7. Resolución Exenta N° 663 del 29 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud, que modifica resolución exenta N° 591, Res. Ex. N° 530, Res. Ex. N° 493, Res. Ex. 421, Res. Ex. 192 y Res. Ex. 83, todas del 2020, que aprobó documento denominado "**CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
8. Convenio N° 359, denominado **Modificación "CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"**, de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.

Y VISTOS: Lo dispuesto en:

1. D.F.L. N° 1/05, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. Decreto Supremo N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Ley N° 21.192 de presupuesto del sector público para el año 2020.
5. Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, art. 52º.
6. Decreto exento N° 94/2019 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
7. Resolución N° 7 y 8/2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes, documento denominado Modificación "**CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, representado por su director (S) **SR. ALEJANDRO MANRIQUEZ VALLEJOS**, y la **Municipalidad de Angol**, representada por su alcalde **SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, de fecha 30 de octubre de 2020 cuyo texto se transcribe a continuación siendo éste del tenor siguiente:

En Angol, a 30 de octubre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director (S) don **ALEJANDRO MANRIQUEZ VALLEJOS**, ambos domiciliados calle Pedro de Oña N° 387 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 13 de octubre de 2020, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**", aprobado por resolución exenta N° 2151 del 21 de octubre de 2020 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$11.262.620.-** (once millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos veinte pesos).

SEGUNDA: En consideración a la resolución exenta N° 663 del 29 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud, que modifica resolución exenta N° 591, Res. Ex. N° 530; Res. Ex. N° 493, Res. Ex. 421, Res. Ex. 192 y Res. Ex. 83, todas del 2020, emitidas por el MINSAL que distribuye recursos para el programa en comento, en cuanto asignar recursos adicionales al "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**", que para el caso de la Municipalidad de Angol se aumenta la asignación en la suma de **\$21.725.824,-** (veintiún millones setecientos veinticinco mil ochocientos veinticuatro pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$32.988.444.-** (treinta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).

En consecuencia, las partes modifican las cláusulas cuarta y quinta del convenio original, en cuanto a **la incorporación de una nueva estrategia y actividad para implementar proyecto de "salud digital interactiva" y proyecto de "salud mental en tiempos de pandemia"**; por lo tanto, en virtud de esta asignación adicional de recursos, se modifica tabla de distribución de recursos, quedando expresado de la siguiente manera:

"CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol, recursos destinados a financiar las siguientes estrategias:

Tabla N° 1: Recursos para a la gestión local - Bioseguridad:

COMPONENTE DEL PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES A REALIZAR	Monto a Ejecutar
Componente 1	Implementación por 4 meses de espacios modulares arrendados, la habilitación de espacios para uso de funcionarios, adecuación de infraestructura y todo lo necesario para garantizar el retorno seguro de los funcionarios de APS en el contexto de alerta sanitaria por pandemia, tanto en los establecimientos de CESFAM y CECOSF, manteniendo el distanciamiento social y la sanitización en áreas comunes (comedores, salas de descanso, baños, entre otros) de las dependencias de establecimientos de atención Primaria de Salud.	Compra de insumos, equipamiento, reparaciones menores y compra de servicios en el contexto de Bioseguridad: Considerando arriendo, habilitación y/o adecuación de infraestructura, además de contemplar la compra de equipamiento no clínico (lavamanos, sillas, mesas, microondas, hervidor, dispensador de alcohol gel, entre otros), para la implementación de éste.	\$11.262.620.-

Tabla N° 2: Recursos para a la gestión local, solicitado por el Establecimiento:

Componente	OBJETIVOS	ACTIVIDADES A REALIZAR	Monto
Componente 1	"Salud Digital Interactiva: Estrategia de comunicación social para dar continuidad a trabajo comunitario del CESFAM Huequén en tiempos de COVID"	Desarrollo de página web. Instalación de programas para crear videos y generar contenidos, acompañado de capacitación al equipo. Instalación de circuito cerrado de televisión dentro del CESFAM para la emisión de capsules educativas. Reforzar la comunicación social potenciando el trabajo con la comunidad.	\$11.846.024.-
Componente 1	"Salud Mental Colectiva en Tiempos de pandemia"	Encuentros virtuales con diversos usuarios de la comunidad, fortaleciendo el desarrollo comunitario. Uso de redes digitales para la atención de los usuarios. Producción de contenido digital de difusión en redes sociales. Acompañado de actividad audiovisual tipo matinal emitido por redes sociales. Desarrollo de visitas domiciliarias potenciando la atención presencial. Adecuación de espacios de atención	\$9.879.800.-

		psicosocial considerando contexto de pandemia.	
TOTAL			\$21.725.824.-

Tabla N° 1: De acuerdo a tabla precedente, para hacer efectivo lo indicado, el establecimiento de salud deberá levantar un plan de gasto (Anexo N°1) en donde estipulen las acciones a realizar, las adquisiciones y/o compra de servicios a requerir, plazos de ejecución y responsables del proceso, el que debe ser enviado a más tardar el 31 de octubre de 2020; dicho documento estará sujeto a la aprobación y supervisión del Asesor del Programa del Servicio de Salud Araucanía Norte. La inobservancia de esta aprobación por parte del Asesor del programa del Servicio de Salud Araucanía Norte implicará que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal."

Tabla N° 2: En caso que habiendo ejecutado el 100% de las estrategias del presente convenio, quedasen recursos excedentes, estos podrán ser redistribuidos mediante una propuesta realizada al Depto. de Atención Primaria de este Servicio de Salud, priorizando cierre de brechas de Norma Técnica Básica para acreditación de los establecimientos y/o aquellas medidas que vayan en directo beneficio de los usuarios, la que será aprobada y supervisada por el Asesor de dicho Programa.

"QUINTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol , desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$32.988.444.-** (treinta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), la cual será imputada al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior".

TERCERA: El presente acto administrativo, tendrá efecto retroactivo, por aplicación del artículo 52º de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, considerando que se cumple con los requisitos que dicha norma establece, pues sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

CUARTA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte, dos en el de la Municipalidad de Angol y los dos restantes en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

QUINTA: Los otorgantes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal de Angol, ha dado su aprobación al presente Convenio en Sesión Ordinaria N°32 de fecha 12 de Noviembre de 2020, lo cual se ratifica mediante el Memorándum N° 382 de fecha 13 de Noviembre de 2020

SEXTA: Personerías: La personería de don **ALEJANDRO MANRIQUEZ VALLEJOS**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Exento N° 94 de fecha 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

2. **AUTORÍZASE** el traspaso a la Municipalidad de Angol, la suma adicional asignada de **\$21.725.824.-** (veintiún millones setecientos veinticinco mil ochocientos veinticuatro pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$32.988.444.-** (treinta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).
3. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue la presente resolución exenta al ítem **24.03.298** de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas.
4. **REMÍTASE**, una copia de la presente resolución exenta y del Convenio que por este acto se aprueba a la l. Municipalidad de Angol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



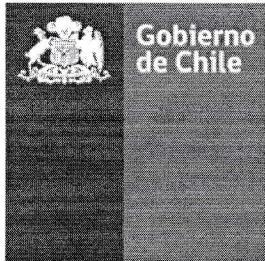
DISTRIBUCIÓN:

1. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
 2. SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
 3. DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
 4. OF. PARTES
- PANEL:**
5. DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.

6. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.

7. DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.

8. AUDITORIA S.S.A.N.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE

DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA

AMV/ IMC/ BGC/ PVV/ NOR

Nº 359.-

MODIFICACIÓN

"PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"

En Angol, a 13 de Noviembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director (S) don **ALEJANDRO MANRIQUEZ VALLEJOS**, ambos domiciliados calle Pedro de Oña N° 387 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 13 de octubre de 2020, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**", aprobado por resolución exenta N° 2151 del 21 de octubre de 2020 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$11.262.620.-** (once millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos veinte pesos).

SEGUNDA: En consideración a la resolución exenta N° 663 del 29 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud, que modifica resolución exenta N° 591, Res. Ex. N° 530, Res. Ex. N° 493, Res. Ex. 421, Res. Ex. 192 y Res. Ex. 83, todas del 2020, emitidas por el MINSAL que distribuye recursos para el programa en comento, en cuanto asignar recursos adicionales al "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**", que para el caso de la Municipalidad de Angol se aumenta la asignación en la suma de **\$21.725.824.-** (veintiún millones setecientos veinticinco mil ochocientos veinticuatro pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$32.988.444.-** (treinta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).

En consecuencia, las partes modifican las cláusulas cuarta y quinta del convenio original, en cuanto a la **incorporación de una nueva estrategia y actividad para implementar proyecto de "salud digital interactiva" y proyecto de "salud mental en tiempos de pandemia"**; por lo tanto, en virtud de esta asignación adicional de recursos, se modifica tabla de distribución de recursos, quedando expresado de la siguiente manera:

"CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol, recursos destinados a financiar las siguientes estrategias:

Tabla N° 1: Recursos para a la gestión local - Bioseguridad:

COMPONENTE DEL PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES A REALIZAR	Monto a Ejecutar
Componente 1	<i>Implementación por 4 meses de espacios modulares arrendados, la habilitación de espacios para uso de funcionarios, adecuación de infraestructura y todo lo necesario para garantizar el retorno seguro de los funcionarios de APS en el</i>	<i>Compra de insumos, equipamiento, reparaciones menores y compra de servicios en el contexto de Bioseguridad; Considerando arriendo, habilitación y/o adecuación de infraestructura, además de contemplar la compra de equipamiento no clínico (lavamanos, sillas, mesas, microondas, hervidor,</i>	\$11.262.620.-

contexto de alerta sanitaria por pandemia, tanto en los establecimientos de CESFAM y CECOSF, manteniendo el distanciamiento social y la sanitización en áreas comunes (comedores, salas de descanso, baños, entre otros) de las dependencias de establecimientos de atención Primaria de Salud.

dispensador de alcohol gel, entre otros), para la implementación de éste.

Tabla N° 2: Recursos para a la gestión local, solicitado por el Establecimiento:

Componente	OBJETIVOS	ACTIVIDADES A REALIZAR	Monto
Componente 1	“Salud Digital Interactiva: Estrategia de comunicación social para dar continuidad a trabajo comunitario del CESFAM Huequén en tiempos de COVID”	Desarrollo de página web. Instalación de programas para crear videos y generar contenidos, acompañado de capacitación al equipo. Instalación de circuito cerrado de televisión dentro del CESFAM para la emisión de capsules educativas. Reforzar la comunicación social potenciando el trabajo con la comunidad.	\$11.846.024.-
Componente 1	“Salud Mental Colectiva en Tiempos de pandemia”	Encuentros virtuales con diversos usuarios de la comunidad, fortaleciendo el desarrollo comunitario. Uso de redes digitales para la atención de los usuarios. Producción de contenido digital de difusión en redes sociales. Acompañado de actividad audiovisual tipo matinal emitido por redes sociales. Desarrollo de visitas domiciliarias potenciando la atención presencial. Adecuación de espacios de atención psicosocial considerando contexto de pandemia.	\$9.879.800.-
TOTAL			\$21.725.824.-

Tabla N° 1: De acuerdo a tabla precedente, para hacer efectivo lo indicado, el establecimiento de salud deberá levantar un plan de gasto (Anexo N°1) en donde estipulen las acciones a realizar, las adquisiciones y/o compra de servicios a requerir, plazos de ejecución y responsables del proceso, el que debe ser enviado a más tardar el 31 de octubre de 2020; dicho documento estará sujeto a la aprobación y supervisión del Asesor del Programa del Servicio de Salud Araucanía Norte. La inobservancia de esta aprobación por parte del Asesor del programa del Servicio de Salud Araucanía Norte implicará que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal.”

Tabla N° 2: En caso que habiendo ejecutado el 100% de las estrategias del presente convenio, quedasen recursos excedentes, estos podrán ser redistribuidos mediante una propuesta realizada al Depto. de Atención Primaria de este Servicio de Salud, priorizando cierre de brechas de Norma Técnica Básica para acreditación de los establecimientos y/o aquellas medidas que vayan en directo beneficio de los usuarios, la que será aprobada y supervisada por el Asesor de dicho Programa.

“QUINTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol , desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$32.988.444.- (treinta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), la cual será imputada al Ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior”.

TERCERA: El presente acto administrativo, tendrá efecto retroactivo, por aplicación del artículo 52º de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, considerando que se cumple con los requisitos que

dicha norma establece, pues sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

CUARTA: Los otorgantes dejan expresa constancia que conforme lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades el honorable Concejo Municipal de Angol ha dado su aprobación al presente Convenio en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 12 /11/2020, mediante el Memorándum N° 382 de fecha 13 de noviembre del 2020.

QUINTA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte, dos en el de la Municipalidad de Angol y los dos restantes en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

SEXTA: Personerías: La personería de don **ALEJANDRO MANRIQUEZ VALLEJOS**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Exento N° 94 de fecha 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.



DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) DEPTO. SALUD (1).
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
- DIVISION DE ATENCION PRIMARIA, MINSAL
- DEPTO. SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
- DEPTO. ATENCION PRIMARIA S.S.A.N.
- DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
- DEPTO. JURIDICO S.S.A.N.
- AUDITORIA S.S.A.N.
- OF. PARTES (1).